

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 19 DE JULIO DEL 2011. NUM. 32,571

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-048-2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS(AS)

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es suscriptora del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), el cual fue ratificado por el Congreso Nacional, mediante el Decreto Legislativo No.26-95 de fecha 29 de Julio de 1995, habiendo asumido con su firma compromisos, algunos de los cuales, por ser su competencia, son responsabilidad de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y que además se desempeña como punto focal político.

CONSIDERANDO: Que el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), fue suscrito por 154 países en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en el año 1992, reconociéndose con su firma que las actividades humanas de producción y consumo de bienes puede llegar a representar una de las más grandes amenazas para el ambiente y desarrollo económico mundial, al aumentar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

CONSIDERANDO: Que el objeto fundamental de dicho Convenio es lograr la estabilización de las concentraciones de los Gases de Efecto Invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas o efectos peligrosos en el sistema climático.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo No.: PCM-048-2011.

A. 1-4

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 16

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-046-2010 de fecha 29 de Noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,392 de fecha 15 de Diciembre de 2010, se crea como Política de Gobierno la "Estrategia Nacional de Cambio Climático de la República de Honduras".

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-046-2010 establece: "Se instruye a todas las dependencias de la Administración Pública a coordinar esfuerzos y asignar recursos técnicos y financieros y a prestar toda la colaboración necesaria para la consecución exitosa de los objetivos de la Estrategia Nacional de Cambio Climático de la República de Honduras."

CONSIDERANDO: Que por la magnitud de los impactos asociados a las nuevas condiciones climáticas, las inversiones en adaptación a este fenómeno, cuyo denominador común es buscar la protección de la sociedad frente a la naturaleza para moderar los daños potenciales, deben ser prioridad para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es considerado uno de los países más vulnerables de la región centroamericana ante los efectos adversos de cambio climático condición que aumenta la tendencia a sufrir mayores pérdidas económicas, sociales y ambientales frente a fenómenos climáticos extremos.

CONSIDERANDO: Que uno de los principales temas es determinar la cantidad y el acceso a recursos financieros disponibles para enfrentar los desafíos de adaptación y mitigación del Cambio Climático, así como para la planificación, diseño, desarrollo e implementación eficiente de políticas de adaptación y mitigación al Cambio Climático, orientadas a garantizar el desarrollo sostenible económico, social y ambiental del país, por lo que se hace necesario la creación de una instancia que sirva de apoyo a la Dirección General de Cambio Climático de la SERNA para la gestión de dichos recursos ante distintos fondos u organismos de cooperación para el financiamiento e implementación de programas y/o proyectos destinados a enfrentar dicho flagelo.

CONSIDERANDO: Que sin perjuicio de las facultades que la Ley confiere a la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) en materia de Cambio Climático, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas ejercer la rectoría del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, correspondiéndole velar por la transparencia de la información de la gestión financiera, así como por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, sus normas reglamentarias y demás normas de carácter financiero.

CONSIDERANDO: Que ninguna Entidad del Sector Público podrá iniciar trámites para realizar operaciones de Crédito Público externo sin la autorización por escrito de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y que la negociación de empréstitos del Sector Público corresponderá también a dicha Secretaría de Estado, por intermedio de la Dirección General de Crédito Público; incluyendo la gestión de financiamiento destinados a programas o proyectos relacionadas a enfrentar la problemática del Cambio Climático.

POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los Artículos 245, numerales 1 y 11 de la Constitución de la República;

Artículos 4 numerales 4 y 5, y 11 del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC); Artículos 11, 14, 17, 22 numeral 10) 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; y, Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-046-2010 fecha 29 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,392 de fecha 15 de diciembre de 2010, que contiene la "Estrategia Nacional de Cambio Climático de la República de Honduras".

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Crear en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Unidad de Gestión Económica y Financiera para el Cambio Climático (UGEFC) que estará adscrita a la Dirección General de Crédito Público.

ARTÍCULO 2. La Unidad de Gestión Económica y Financiera para el Cambio Climático (UGEFC) tendrá por objetivo servir de apoyo para la gestión de recursos ante distintos fondos u organismos de cooperación para el financiamiento e implementación de programas y/o proyectos destinados a enfrentar los retos del cambio climático.

ARTÍCULO 3. La Unidad de Gestión Económica y Financiera para el Cambio Climático (UGEFC) se apoyará y utilizará la experiencia y capacidad de todas las dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para el logro del objetivo institucional y buen ejercicio de sus funciones.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 4. La Unidad de Gestión Económica y Financiera para el Cambio Climático (UGEFCC) tendrá a su cargo las funciones siguientes:

1. Coordinar con la Dirección Nacional de Cambio Climático de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente las actividades necesarias para la obtención de recursos en base a la normativa nacional, destinados a la ejecución de programas y/o proyectos encaminados a reducir la vulnerabilidad del país y que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con miras a enfrentar la problemática del cambio climático.
2. Participar de forma activa en el Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CTICC).
3. Servir de apoyo a las demás Instituciones del Estado vinculadas a la temática de cambio climático que propongan programas y/o proyectos, que incorporen en medida de lo posible, las consideraciones enmarcadas en estrategias definidas en el marco de la "Estrategia Nacional de Cambio Climático de la República de Honduras."
4. Colaborar, asegurar e impulsar la aplicación eficiente y coherente de la "Estrategia Nacional de Cambio Climático de la República de Honduras" y el diseño e implementación de su Plan de Acción.
5. Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los programas y/o proyectos financiados con recursos de la cooperación internacional que estén orientados a la adaptación y mitigación al cambio climático.
6. Realizar otras funciones que le fueran encomendadas.

ARTÍCULO 5. La Unidad de Gestión Económica y Financiera para el Cambio Climático (UGEFCC) estará a cargo de una jefatura o Coordinación y contará con asistencia técnica calificada en las áreas prioritarias de su competencia.

ARTÍCULO 6. La Unidad de Gestión Económica y Financiera para el Cambio Climático (UGEFCC), como Unidad de Apoyo, contará con los fondos necesarios para el logro de sus objetivos y el buen desempeño de sus funciones, mismos que estarán incorporados en el presupuesto de la

Dirección General de Crédito Público, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE.

CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN, POR LEY

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

YOLANY BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD, POR LEY

JOSÉ ROBERTO ROMERO LUNA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD, POR LEY

RODRIGO GARCÍA CASTAÑEDA
SECRETARIO DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL, POR LEY

MIREYA AGÜERO TREJO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

CARLOS ROBERTO FUNES PONCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, POR LEY

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

CARLOS MONTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LEY

JUAN ÁNGEL ARTICA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

JULIO RAUDALES
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA, POR LEY

BERNARD MARTÍNEZ VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

NELLY KARINA JERÉZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUVENTUD

ANA A. PINEDA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LUIS GREEN MORALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

CÉSAR HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

NASRY JUAN ASFURA
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

MARÍA ELENA ZEPEDA
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR

MARÍA ANTONIETA BOTTO
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

JOSÉ TRINIDAD SUAZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y
VIDA SILVESTRE

**CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO
20 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN**

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el Señor LUIS ALBERTO MEJÍA MEJÍA, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de Cucuyagua, Copán, es dueño de un lote de terreno, sito en el lugar denominado ESCUINGUAL, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, Copán, constante de noventa punto cincuenta y cuatro hectáreas, con las colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con propiedades de Pablo Zelaya, Ulises Rodrigues y Gloria Mejía; al SUR, con propiedades de Humberto Alvarado y Francisco Contreras; al ESTE, con propiedades de Norma Fuentes, Sonia Silvia y Digna Fuentes; al OESTE, con propiedades de Humberto Alvarado y Oscar Evelio Fuentes.-

Representa Abog. RAMÓN DE JESÚS URBINA.

Santa Rosa de Copán, 03 de junio del 2011.

YOLANDA MEJÍA
RECEPTORA

19 J., 19 A. y 19 S. 2011